

OMPI



PT/DC/28
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 19 de mayo de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DEL TRATADO SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Ginebra, 11 de mayo a 2 de junio de 2000

ARTÍCULO 5.1) Y REGLA 21

Propuesta del Presidente de la Comisión Principal I

El Presidente de la Comisión Principal I efectúa la siguiente propuesta:

“Artículo 5

Fecha de presentación

1) [*Elementos de la solicitud*] a) Salvo estipulación en contrario en el Reglamento y con sujeción a lo dispuesto en los párrafos 2) a 8), una Parte Contratante preverá que la fecha de presentación de una solicitud será la fecha en la que su Oficina haya recibido todos los elementos siguientes, presentados, a elección del solicitante, en papel o por otros medios permitidos por la Oficina a los efectos de conceder una fecha de presentación:

i) una indicación expresa o implícita de que los elementos están destinados a constituir una solicitud;

ii) indicaciones que permitan establecer la identidad del solicitante o que permitan que la Oficina establezca contacto con el mismo;

iii) una parte que, a primera vista, parezca constituir una descripción.

b) Una Parte Contratante podrá aceptar que, a los fines de la fecha de presentación, una indicación implícita sea la indicación mencionada en el apartado a)ii).

c) Una Parte Contratante podrá aceptar que, a los fines de la fecha de presentación, un dibujo sea el elemento mencionado en el apartado a)iii).

...

Regla 21

Requisito de unanimidad para modificar ciertas reglas en virtud del Artículo 14.3)

La modificación de las siguientes reglas exigirá la unanimidad:

...

iibis) cualquier Regla establecida en virtud del Artículo 5.1);”

[Fin del documento]